



Buenos Aires, 28 de diciembre de 2011

RES. N° 1089 /2011

VISTO:

Las Res. CM N° 276/2006 y sus modificatorias Res. CM Nros. 693/2008, 737/2008 y 235/2010; y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones propone al Plenario incorporar en la Res. CM N° 276/2006 y sus modificatorias, el art. 22, sugiriendo la siguiente redacción: *"Quedan exceptuadas las Unidades Consejeros: de lo establecido en los artículos 5 (incisos a, d, e –salvo elementos de primeros auxilios– y k), 8, y 13, y del tope del 20% previsto en el art. 9 del presente régimen."*

Que dicha propuesta se fundamenta en que las cajas chicas de los Consejeros tienen restricciones que podrían dificultar el ejercicio de sus múltiples funciones, y que cuando desarrollan actividades en carácter de representación institucional, afrontan gastos que ameritan ser solventados de manera inmediata.

Que en tal estado el expediente llega al Plenario.

Que éste órgano comparte lo dictaminado por la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones, en cuanto a la modificación del régimen general aprobado por Res. CM N° 276/2006 y sus modificatorias.

Que por lo expuesto, no existen razones de hecho y derecho que impidan dar curso favorable al presente trámite.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 31 y sus modificatorias,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

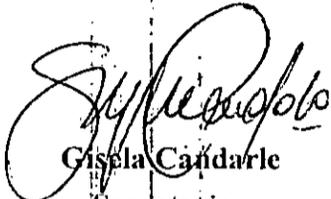
RESUELVE:

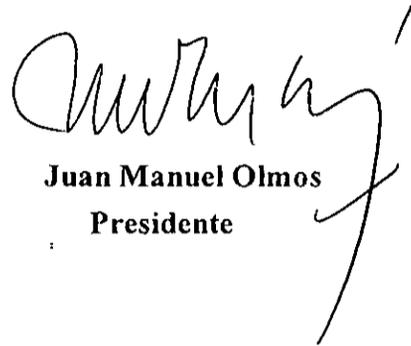
Art. 1°: Incorporar en la Res. CM N° 276/2006 y sus modificatorias, el art. 22, el que quedará redactado de la siguiente manera: *"Quedan exceptuadas las Unidades Consejeros de lo establecido en los artículos 5 (incisos a, d, e –salvo elementos de primeros auxilios– y k), 8, y 13, y del tope del 20% previsto en el art. 9 del presente régimen."*



Art. 2º: Regístrese, anúnciese en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (www.jusbaires.gov.ar), comuníquese a la Oficina de Administración y Financiera, y a la Dirección de Programación y Administración Contable, oportunamente, archívese.

RESOLUCION N° 1089 /2011


Gisela Candarle
Secretaria


Juan Manuel Olmos
Presidente